RESOLUCION J.M. Nº 46/ 2011

POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR LAS ADJUDICACIONES DE LOS LLAMADOS A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 1/2011, 2/2011 y 3/2011.-

VISTO:

El Dictamen de la Comisión de Legislación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el pedido de aprobación de las adjudicaciones en el marco de las Licitaciones por Concurso de Ofertas para la construcción de empedrado de la Avda. Fulgencio Yegros, la construcción de empedrado del Barrio La Azotea, y la remodelación del Palacete Municipal, remitido por la Intendencia Municipal a esta Concejo, fue girado a Comisión de Legislación para el estudio y consideración de su procedencia.-

Que, de conformidad a las previsiones de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas presentadas se ajustan a las especificaciones técnicas y demás requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones aprobados anteriormente por este Cuerpo en fecha 11 de abril del cte. año, por Resolución J.M. Nº 22/2011.-

Que, de conformidad al art. 37 de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* la proforma de Contrato remitido por la Intendencia Municipal, cumple con los requisitos exigidos por la misma para su aprobación.-

Que, de conformidad a lo previsto en el art. 36 inc. "c" de la Ley 3966/10 "ORGANICA MUNICIPAL", es atribución de la Junta Municipal, la aprobación de las adjudicaciones a los llamados a Licitación realizados por la Intendencia Municipal.-

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN DEL PARANÁ, REUNIDA EN CONCEJO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;-

RESUELVE:-

ARTICULO 1º: APROBAR la adjudicación de las Licitaciones Públicas:-

- La LCO Nº 01/2011: Construcción del empedrado Avda. Fulgencio Yegros: A favor de la EMPRESA PANIAGUA CONSTRUCCIONES, por la suma de Gs. 264.330.000 de conformidad a la oferta presentada.-

- La LCO N° 02/2011: Construcción del empedrado del Barrio La Azotea: A favor de la EMPRESA PANIAGUA CONSTRUCCIONES, por la suma de Gs. 184.400.000 de conformidad a la oferta presentada.-

- La LCO N° 03/2011: Remodelación del Palacete Municipal: A favor de la EMPRESA ARQ. ALBERTO ARRUA TORREANI, por la suma de Gs. 280.000.000 de conformidad a la oferta presentada.-

ARTICULO 2°: APROBAR la PRO FORMA de Contrato remitida por el Ejecutivo Municipal, sin perjuicio de la necesidad de remisión de los contratos suscriptos, a los efectos de su aprobación por la Junta Municipal, conforme a lo previsto en el art. 36 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal".-

ARTICULO 3°: COMUNICAR a la Intendencia Municipal y cumplido; archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS DIEZ Y OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

MIGUEL ADANCHUK
Secretario Junta Municipal

ROBERTO VELÁZQUEZ S.
Presidente Junta Municipal

Téngase por Resolución, a quienes corresponda, y cumplido archívese.-

San Juan del Paraná, _____ de Julio del año 2011.-

SUSANA MOJEDA ARECO
Secretaria Municipal

TYRIAN E. LEPRETTI BÁEZ
Intendenta Municipal